



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE:

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
D^a. M^a. Jesús Expósito Martínez (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Unidas Podemos por Andújar)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.- Queda enterado el Pleno del Acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad

de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FINANCIADO CON CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EJERCICIO 2022.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad de fecha 18 de noviembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de ampliación y mejora en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, puesta de manifiesto por el Jefe de Servicio en Informe de fecha 21 de Septiembre de 2022.

Atendida la memoria técnica en la que se detallan las condiciones para:

a) Construcción de Edificio destinado a Bomberos (Edificio de Servicios Múltiples) en el Santuario de la Virgen de la Cabeza (Cerro del Cabezo).

b) Obras de Mejoras y ampliación en Edificio Bomberos:

a. Techado/Cubierta Grupo Electrógeno Externo.

b. Rotulación Parque de Bomberos.

c. Reformas en Vestuario (Ampliación).

d. Cambio de Puertas de Acceso al Interior del Parque (Edificio Principal).

c) Mejoras en Climatización Parque de Bomberos:

a. Colocación de toldos.

b. Instalación de máquinas de aire.

c. Aislamiento de cristales.

d) Mejora en la red de Hidrantes del Santuario de la Virgen de la Cabeza.

e) Renovación de Mobiliario del Parque y Equipamiento del Gimnasio.

f) Equipos Informáticos:

a. 3 Ud. Ordenadores completos y pantallas.

Examinada la mencionada memoria, así como la documentación que compone el proyecto suscrito por el Jefe del SEIS, que será financiado con Contribuciones Especiales entre las Entidades y Sociedades que cubren el riesgo por bienes sitios en este término municipal.

Atendida la relación de este proyecto con el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, de competencia plenaria y conforme a las atribuciones que comprende el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto financiado con Contribuciones Especiales para la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO.- Dar traslado al Jefe del SEIS, a Intervención y a Gestión Tributaria.”

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal autorizado por la Secretaría General de la Corporación en el que se reflejan las actualizaciones a diciembre de 2021,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable, y vistos los informes de Urbanismo, Patrimonio y Secretaría General,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar la actualización o rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal a 31 de Diciembre de 2021, en sus correspondientes inventarios parciales y epígrafes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

TERCERO: Dar traslado del Inventario de Bienes Municipal y del presente acuerdo a Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CUARTO: Incorporar, anotar e inscribir las alteraciones y modificaciones del patrimonio municipal.

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RECUPERACIÓN TEMPORAL O REVERSIÓN TEMPORAL DE PARTE DE LA PORCIÓN PRIMERA DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO ANTIGUO SEMINARIO DE LA CESIÓN DE USO A LA FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:



CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42



“En relación con el expediente instruido para el cese temporal de la cesión de uso otorgada por el Ayuntamiento, recuperación temporal o reversión temporal de parte del bien de propiedad municipal, conocido como antiguo seminario, sito en Crta. Santuario, cedido en uso a la Fundación Cuidar y Curar, para la instalación de un centro socioasistencial, con diferentes servicios de atención a las personas mayores, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, Secretaría General e Intervención Municipal.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar la recuperación temporal o reversión temporal en la parte descrita en su petición e informe técnico de Urbanismo hasta la obtención de la autorización de la Administración competente de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la UTC, a la Fundación Cuidar y Curar cesionaria de parte del bien de propiedad municipal denominado Antiguo Seminario, con destino a la creación y desarrollo del centro socio-asistencial para mayores proyectado como el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

SEGUNDO.- Aprobar el cese automático de la recuperación temporal o reversión temporal de la zona referida a la aprobación u obtención de la autorización de la Administración competente de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la UTC a la Fundación Cuidar y Curar sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, manteniéndose los términos del acuerdo Plenario de cesión de uso de fecha 31-1-2019 y de 25-7-2019, recuperando la posesión de la misma por la extinción automática de la cesión de uso a la Asociación San Vicente de Paul, y formalizar la reanudación de la cesión de uso aprobada por los acuerdos de Pleno citados.

TERCERO.- Formalizar el cese temporal de la cesión de uso, la recuperación temporal o reversión temporal de uso de la cesión de uso en documento administrativo.

CUARTO.- Dar traslado a la Fundación cesionaria solicitante, así como a Urbanismo, Infraestructuras y al área de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente para arbitrar los medios con respecto a la no obligación por la Fundación durante el mismo plazo de los gastos de luz, agua, teléfono, limpieza, etc. de dicha zona, así como a Igualdad y Bienestar Social, Intervención y Patrimonio.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LA MISMA ZONA DE RECUPERACIÓN TEMPORAL O REVERSIÓN TEMPORAL DE PARTE DE LA PORCIÓN PRIMERA DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO ANTIGUO SEMINARIO A LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL O CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE ANDÚJAR.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso gratuito, no de propiedad, de una zona del edificio de propiedad municipal, conocido como Antiguo Seminario, sito en Crtra. del Santuario de Andújar (Jaén), descrita en el Informe Técnico de Urbanismo a la Asociación Sociedad San Vicente de Paul, conocida también como Conferencias de San Vicente de Paul, para la realización de sus actividades propias, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio e Intervención.



CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42



PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal a la **Asociación de Sociedad San Vicente de Paul, conocida también como Conferencias de San Vicente de Paul**, de parte de la porción 1ª del edificio de propiedad municipal en 224 m2 de extensión superficial, situadas al extremo superior del ala Norte, que constan de dos zonas muy diferenciadas: la nave del antiguo taller que, con una extensión de 138,70 m2 (14,57 m x 9,52m), dispone de acceso independiente desde el viario secundario del complejo, dotada de gran portalón de entrada de vehículos, junto con otra pieza, anexa y comunicada con ella, con un segundo acceso, en este caso peatonal, a través del patio del Centro, que con 85,30 m2 de superficie alberga una sala, un pequeño cuarto de baño y dos despachos, e igualmente descrita en el informe técnico de Urbanismo, para las necesidades propias de las labores de gestión a los más desfavorecidos, fines, actividades y funciones propias de las Conferencias, y previo acuerdo de Pleno favorable de recuperación temporal o reversión temporal a la Fundación Cuidar y Curar de la citada parte del inmueble de propiedad municipal.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso, no de propiedad, de la parte del bien antes citada del bien de propiedad municipal, descrito en el escrito de la Fundación Cuidar y Curar e informe técnico de Urbanismo es gratuita, temporal, motivada por el interés público que las actividades expresadas de las Conferencias conlleven y desarrollan, conforme a la documentación aportada.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo temporal, hasta la obtención de la autorización de la Administración competente de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la UTC a la Fundación Cuidar y Curar para el desarrollo del centro socio-asistencial para mayores proyectado y por el que le fue el bien cedido en uso, cesando o extinguiéndose en ese momento la cesión de uso otorgada a la Asociación San Vicente de Paul de forma automática sin necesidad de acuerdo de Pleno ni preaviso por el Ayuntamiento, trasladando automáticamente la posesión la Asociación a la Fundación y cobrando vigencia automática la cesión de uso a la Fundación en los términos aprobados por los acuerdos de Pleno.

3º.- La zona objeto de cesión a la citada Asociación habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo. Dado que la cesión de uso es con carácter gratuito y temporal, el Ayuntamiento podrá reclamar en cualquier momento y sin derecho a indemnización el bien cedido cuyo uso se autoriza, extinguiéndose además la cesión de por la finalización del plazo de la misma sin necesidad de aviso previo del Ayuntamiento, finalización del proyecto para el que se cede, por la extinción de la Asociación o de su personalidad jurídica, por reclamación hecha por la Entidad local sin indemnización, devolución del cesionario, destino a otra finalidad, finalización de los fines para los que se cede, incumplimiento de las condiciones de cesión por las que se cede, a petición ó requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general patrimonial y civil aplicables. La extinción o resolución será sin indemnización por el Ayuntamiento (Art. 81 del RBELA) revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la Asociación solicitante pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario (art. 78 RBELA). A la finalización del plazo de cesión de uso otorgado deberá trasladar la posesión a la Fundación Cuidar y Curar, y entregar las llaves en el Excmo. Ayuntamiento en las dependencias de Servicios o de Policía Local.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Asociación cesionaria suscribir el precedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores y tenerlo al corriente de pago.



5º.- Será de cuenta de la Asociación citada cesionaria los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zona cedida por su uso, y demás necesarios para su utilización, debiéndose arbitrar por el área de Servicios del Ayuntamiento los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones y gastos, sin que ésta/os puedan correr de cuenta del Ayuntamiento. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado la zona objeto de cesión de uso estando obligada la Asociación tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

CUATRO: Dar traslado a la Asociación solicitante, Patrimonio, Intervención, Urbanismo e Infraestructuras, y al Área de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto del consumo de luz, agua, teléfono, etc. por la Asociación.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE OBRA PICTÓRICA DEL PROFESOR MANUEL SOTOMAYOR MURO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación con el ofrecimiento de donación de Dº. Emilio Sotomayor Sáez, de un cuadro de la figura del escultor D. Rafael Sotomayor Muro, obra de su propiedad y expediente de donación gratuita de propiedad y aceptación de dicha obra que figura en la ficha descriptiva del mismo que consta en el expediente, a este Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Visto el escrito de ofrecimiento por el donante Dº. Emilio Sotomayor Sáez de la obra pictórica “Retrato de Rafael Sotomayor Muro”

Vistos los informes obrantes en el expediente de Patrimonio, Gestión de Museos, Secretaría General Intervención, y en virtud de las competencias establecidas en el art. 11 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y D.-A. 2-10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- Aceptar la donación de propiedad del cuadro lienzo propiedad de Dº. Emilio Sotomayor Sáez denominado “Autorretrato del Profesor Sotomayor Muro”, único y original, con carácter gratuito sin contraprestación económica alguna, con las condiciones de para exposición y que ésta sea en el Museo Arqueológico Profesor Sotomayor de Andújar, de propiedad municipal.

Asimismo esta donación se hace y se acepta sin perjuicio de derechos legítimos ni en Fraude de acreedores, pudiendo supervisar la obra expuesta y sin coste económico ó cargo alguno de ningún tipo para el Excmo. Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221668937
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2022	Fecha: 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2022	Hora: 10:42
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09		

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



SEGUNDO.- La cesión de propiedad tendrá carácter gratuito para el Ayuntamiento. La aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar la aceptación de la donación al propietario Dº. Emilio Sotomayor Sáez para su conocimiento y perfeccionamiento de la donación.

CUARTO.- Formalizar la donación o cesión de propiedad en documento de acta de entrega o escritura pública si lo solicitara el donante siendo de su cuenta los gastos que se originen.

QUINTO.- Recepcionar la obra donada y anotarla en el Inventario de Bienes Municipal en su epígrafe correspondiente conforme a la Legislación de Bienes.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al oferente Dº. Emilio Sotomayor Sáez a Gestión de Museos, Patrimonio y al Pleno en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para perfeccionar el presente Acuerdo.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE UN COMPLEJO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, PROMOVIDO POR ARKIDEL INVERSIONES, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice: “(...)“En fecha 22/06/21 y 25/03/2022 ARKYDEL INVERSIONES, S.L. presenta solicitud para aprobación de Estudio de Detalle y documentación complementaria de la actuación de referencia.

SEGUNDO. Consta informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 7/09/2021 y de fecha 31/03/2022 en los siguientes términos:

“(…) Se emite este informe en relación a la nueva documentación presentada, con fecha 25 de marzo de 2022, para la propuesta de Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica de un Complejo de Apartamentos Turísticos en Carretera del Santuario 00 de Andújar, promovido por Arkydel Inversiones SL. **INFORME 1.-** Con fecha 22 de junio de 2021, Arkydel Inversiones S.L. solicita, en este Ayuntamiento, “sea tramitado el Estudio de Detalle para la Nueva Ordenación Volumétrica de la Parcela con Ref. Catastral 8972603VH0287S0001JW con 19132 m2”. 2.- Con fecha 07 de septiembre de 2021 emití informe urbanístico al respecto. 3.- Con fecha 29 de septiembre de 2021 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, enviándose la documentación a la Delegación de Cultura para la emisión de su correspondiente autorización. 4.- Con fecha 01 de diciembre de 2021 se recibe Informe de la CPPH 232/21, sobre el Estudio de Detalle, en el que se acuerda lo siguiente: “Una vez analizada la propuesta y la normativa de aplicación, no hay duda que la solución ideal pasaría por la innovación del PGOU para adaptarse a las necesidades de protección del BIC, en todo el ámbito de la Romería. No obstante, se considera que la propuesta de aumento de ocupación en la parcela en aras de rebajar el número de plantas construidas es positiva para el mantenimiento del carácter disperso y serrano de las edificaciones romeras. Sin embargo, para poder ser informado favorablemente se deberá modificar teniendo en cuenta lo indicado en el presente informe en cuanto a la propuesta de volúmenes, favoreciendo mayor dispersión entre las construcciones. Tanto el plano de implantación como la memoria se replanteará para mantener el modelo de ocupación disperso y el carácter serrano de las edificaciones, evitando grandes volúmenes discordantes y propios de entornos urbanos. Se incluirá asimismo un cálculo de ocupación conforme a los parámetros del PGOU, que justifique el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221668937
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2022	Fecha: 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2022	Hora: 10:42
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09		

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



aumento de dicho parámetro. Asimismo, se debe respetar la vegetación existente y proponer nueva vegetación, autóctona, en aras a favorecer la imagen serrana del complejo y ocultar los nuevos elementos disonantes como son los aparcamientos. Todo ello debe de concretarse en documentación más exhaustiva que facilite la comprensión de la propuesta". 5.- Con fecha 25 de marzo de 2022 se presenta nuevo documento para la propuesta de Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica de un Complejo de Apartamentos Turísticos en Carretera del Santuario 00 de Andújar, el cual pretende dar respuesta al Informe recibido de la Delegación de Cultura. 6.- Dado que la nueva documentación, no modifica, desde un punto de vista urbanístico, la presentada anteriormente, sino que viene a dar respuesta a lo recogido en el Informe emitido por la Delegación de Cultura de Jaén al respecto, este técnico se ratifica en su informe de fecha 07 de septiembre de 2021."

TERCERO.- Constan en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Resolución Aprobación Inicial y traslado al interesado de fecha 29/09/2021.
- Edicto de fecha 01 /10/21
- Notificación a los interesados
- Publicación en el diario de la provincia IDEAL de fecha 7/10/2021, pg 11
- Publicación en el B.O.P. N° 200 de la aprobación inicial de fecha 20/10/21. Pg. 17114
- Certificación de exposición pública de fecha 18/11/22
- Informe Consejería de Cultura y Patrimonio histórico de fecha 01/12/2021
- Nueva documentación dando respuesta al informe de cultura.
- Informe del Arquitecto Municipal 2º
- Informes Consejería de Cultura (CPPH 232/21) de fecha 22 junio 2022 y 14/11/2022

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/2002 de 23 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya derogada por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Disposición transitoria tercera.

- Ley 14/2007, de 6 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo.
- Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su **Disposición transitoria tercera Planes e instrumentos en tramitación y establece:**

"1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido."

La ya derogada Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regulaba en su artículo 15 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbanos de ámbito reducido. Para lo cual están facultados a:

- Establecer en desarrollo de los objetivos del PGOU, planes parciales o planes especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación descritas anteriormente y establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

La nueva Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su título IV La ordenación Urbanística, Capítulo I, artículo 60.3.c que "la ordenación urbanística se llevará a cabo mediante los siguientes instrumentos: c) instrumentos complementarios de la ordenación urbanística: 1º los estudios de detalle.

SEGUNDO Respecto a las **prohibiciones** de los estudios de detalle en la ya derogada LOUA, se establecía las siguientes:

A. No podían modificar el uso urbanístico del suelo (Tan solo podrán precisar el asentamiento del suelo dotacional público).

B. No otorgarán incremento al aprovechamiento urbanístico.



FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42



C. No conferirán la supresión o reducción del suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

D. No autorizarán la transformación de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes

TERCERO.- Respecto a la **Tramitación** del presente estudio de detalle ha seguido la recogida en el extinto art 32 y siguientes de la LOUA, siendo en síntesis la siguiente:

1. Aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.d de la LOUA la competencia para la aprobación y formulación de los estudios de detalle de ámbito municipal, es competencia de los municipios, siendo el órgano competente de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local en su art. 22.1.j, el Alcalde.

2. Tras la aprobación inicial se ha de proceder al sometimiento a información pública del citado instrumento por plazo no inferior a veinte días. Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, el contenido mínimo de la comunicación debe indicar la apertura y duración de la información pública.

3. Finalizada la información pública, procede la aprobación definitiva siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de gobierno local, el Pleno.

El procedimiento ha seguido la tramitación establecida al respecto en la normativa urbanística

CUARTO.- El Órgano Competente para su Aprobación Definitiva es el Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por la ley de medidas para la modernización del Gobierno Local L 57/2003 de 16 de diciembre.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, los informes emitidos sobre el particular por el Arquitecto municipal así como informe favorable de la Consejería de Cultura, el presente Estudio de Detalle cumpliría las determinaciones establecidas en la Legislación urbanística que le es de aplicación, por todo lo cual, sin perjuicio de lo que el órgano competente para la resolución del procedimiento juzgue conveniente, **procede la Aprobación Definitiva** del mismo, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”

Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, y Urbanismo la aprobación del siguiente

DICTAMEN: Proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes Técnico y Jurídico de Urbanismo, así como informes de la Consejería de Cultura en relación al Estudio de detalle para la **ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE UN COMPLEJO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS**, en ctra. Del Santuario de Andújar (Jaén):

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de detalle para la Ordenación Volumétrica de un Complejo de Apartamentos Turísticos en Ctra. del Santuario 00 de Andújar (Jaén), promovido por Arkydel Inversiones S.L.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia”.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AISLADA TIPO FAMILIAR, PARA USO AGROPECUARIO, GANADERO, FORESTAL EN FINCA “LA LASTRILLA”, PROMOVIDO POR PEDRO MARTI SEQUERA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice: *“Visto el proyecto de actuación para Declaración de Interés Social para Aprobación de la actuación de Construcción de una Vivienda Aislada del tipo familiar, en la Finca “La Lastrilla” en la Sierra de Andújar”, promovido por D. Pedro Martí Sequera y los informes emitidos, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, Ingeniero agrónomo, informe Técnico del Gerente de Presidencia y Dirección Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, informes de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio, de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN: “Examinado el proyecto de actuación para declaración de interés social para la actuación de “Construcción de una Vivienda Aislada del tipo familiar, en la Finca “La Lastrilla” en la Sierra de Andújar”, promovido por D. Pedro Martí Sequera, así como informe preceptivo de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio de la Delegación Territorial de Jaén, informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre. Cumplida la tramitación que establecida los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya derogada por ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación de Proyecto de actuación, para declaración de interés social la actuación de Construcción de una Vivienda Aislada del tipo familiar, en la Finca “La Lastrilla” en la Sierra de Andújar, promovido por D. Pedro Martí Sequera, con los requisitos y condiciones establecidas en los informes preceptivos emitidos.

SEGUNDO. Proceder a la Publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitir copia del acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén“.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN LOMA DE ALBARRACÍN Y MATA EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 17 de noviembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN LOMA DE ALBARRACÍN Y MATA**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Blas Bergillos Almagro, con D.N.I. nº 26.216.676-B y domicilio en Loma de Albarracín y Mata, s/n, de la localidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221668937
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022		Fecha: 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022		Hora: 10:42
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022	10:43:09	

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



de Andújar, Jaén, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecisiete horas treinta y ocho minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y tres minutos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA NO DEROGACIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 28.380, el día 24 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de *sedición*, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERG ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se, debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.



CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42



Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que, un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

De igual forma, *tampoco estamos de acuerdo en que se, reforme o modifique el delito de malversación de dinero público.* La malversación es uno de los más graves delitos que puede cometer un cargo político. Por tanto, no se puede reformar la malversación por intereses políticos para eximir a los infractores de algunas condenas o para evitar a otros la entrada en la cárcel. En Andalucía tenemos el mayor caso de malversación conocido en nuestra reciente historia democrática, los ERES. Durante años se han malversado 679 millones de euros y 18 cargos públicos han sido condenados con sentencia firme del Tribunal Supremo y debe cumplirse. Todos los españoles somos iguales ante la ley en un estado de derecho, independientemente de su lugar de residencia.

Ante tales circunstancias, es necesario solicitar al Gobierno y a su presidente, el Sr. Pedro Sánchez, que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible por menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Presidente del Gobierno y al Gobierno de España a RETIRAR de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO.- Instar al Presidente del Gobierno y al Gobierno de España a cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.”

D. Luis Villa González, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la petición del Grupo Municipal Popular de votación nominal de la moción, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 Axsí)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la petición del Grupo Municipal Popular de que la moción se someta a votación nominal.

Seguidamente, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (Unidas Podemos por Andújar)
- ABSTENCIONES: 11 (10 PSOE + 1 Axsí)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR ANDÚJAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).- Este punto queda retirado.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD EN EL PARQUE DE SAN EUFRASIO.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 28.400, el día 25 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PRESUPUESTO 2023 PARA VIGILANCIA CONSTANTE EN EL PARQUE DE SAN EUFRASIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda Andújar tiene muchos parques agradables y con encanto, que todos disfrutamos con nuestras familias. Uno de ellos sin duda es el parque de San Eufrasio. Con un diseño lleno de vegetación, juegos y también fuentes que refrescan y bajan la temperatura en verano, este parque es uno de los mejores de nuestra ciudad sin ninguna duda.

Se trata además de un parque rodeado de una zona residencial con tiendas y bares cercanos que sin duda mantienen la vida en esa zona de Andújar.

Pero hay una realidad que sufren todos los vecinos de ese barrio, así como los usuarios del mismo de un tiempo a esta parte, y es la mala utilización del mismo para hacer botellón, no creando el ambiente más apropiado para los niños y mayores que acuden a disfrutar de este parque, así como esta situación, deja una suciedad diariamente que presenta dificultades de limpieza para los servicios municipales, así como malos olores en algunos momentos.



CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42



Esta realidad exige que se tomen medidas de inmediato de forma especial por parte de la administración responsable que es el ayuntamiento, justificadas por ser uno de los parques más importantes de Andújar, con mayor número de usuarios, así como afectar a un importante número de vecinos de nuestra ciudad que viven en esa zona.

Una de las soluciones es tener una vigilancia las 24 horas del día en este parque, al menos durante un tiempo, que evite la concentración de personas haciendo botellón así como los malos hábitos que a veces allí se producen y que no benefician a nadie.

Esta moción solo pretende poner las bases para empezar a dar una solución de un problema que lleva mucho tiempo enquistado y creemos que la vigilancia constante sería un buen inicio.

Entendemos además, que junto a esta medida habría que empezar a trabajar la posibilidad de un vallado que permita un horario en el parque, con los vecinos y personas afectadas en las zonas próximas

Añadir además, que situaciones similares, están empezando a producirse en algunos parques y plazas recientemente arregladas como la Plaza Antonino, lo que justifica aún más la necesidad de esta moción, para plantearnos desde el Ayuntamiento, las medidas a tomar en los casos que describe esta moción.

Por todo ello el Grupo Municipal de Andalucía por Si realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno Municipal a que provea de una partida económica en el presupuesto de 2023 en el área de Seguridad Ciudadana, para tener una vigilancia constante en el parque de San Eufrasio al menos durante unos meses.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a comenzar de inmediato a trabajar con los vecinos para resolver el problema de forma definitiva, buscando la solución más apropiada y valorando la posibilidad de vallar el recinto para la seguridad de todos con horarios acordados de apertura y cierre.

3.- Dar traslado a las áreas implicadas en el Ayuntamiento de Andújar.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de todas las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD EN EL PARQUE DE SAN EUFRASIO

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno Municipal a que tome las medidas necesarias, con la mayor rapidez posible, que reviertan en una mejora de la seguridad y que se trabaje con los vecinos en la búsqueda de soluciones más definitivas, incluso, valorando de nuevo, la posibilidad de un vallado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE INCREMENTE LA FINANCIACIÓN INCONDICIONADA A LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 28.413, el día 25 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en un momento complejo debido a la situación de incertidumbre económica. Por este motivo vuelve a ser imprescindible que se vuelva a plantear a las administraciones central y autonómica la necesidad de garantizar un modelo de financiación adecuado para los consistorios como administraciones más cercanas a la ciudadanía.

El Gobierno de España y la Junta de Andalucía han elaborado propuestas expansivas de techo presupuestario para 2023. En el caso del Gobierno de España, el límite de gasto no financiero del Estado para 2023 asciende a 198.221 millones de euros, lo que supone una cifra récord, superior en un 1,1% a los 196.142 millones de euros del año pasado. En el caso de la Junta de Andalucía, los presupuestos andaluces para 2023 superarán los 45.000 millones de euros, lo que supondrá unos 5.000 millones más que el actualmente vigente, el prorrogado de 2021. Este presupuesto expansivo de la Junta de Andalucía solo es posible gracias a la apuesta por el cogobierno realizada por el ejecutivo central.

Tal como se dio a conocer en la última sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera; las comunidades autónomas recibirán el próximo año 134.336 millones del sistema de financiación, lo que supone un aumento de 26.130 millones respecto al año anterior (un 24% más), lo que supone que el próximo año recibirán los mayores recursos de la historia del sistema de financiación autonómica.

El Gobierno de España es un gobierno solidario con las Comunidades Autónomas, si el límite de gasto no financiero del Estado se ha incrementado en algo más de 1%, las transferencias a las Comunidades Autónomas por parte del ejecutivo central se verán incrementadas en un 24%. Compromiso con la gobernanza que también se refleja en los fondos transferidos a las administraciones locales; el Gobierno de España aumentó un 13% este año 2022 la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) para los ayuntamientos andaluces, hasta alcanzar los 4.000 millones de euros. Este esfuerzo presupuestario y este esfuerzo en la dotación de recursos al conjunto de administraciones por parte del Gobierno de España responde a una situación singular en la que el objetivo prioritario de las cuentas públicas del 2023 en todas las administraciones públicas debe ser consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo en un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania.

En ese sentido, el esfuerzo de todos los gobiernos debe estar orientado a proteger a las clases medias y trabajadoras, así como a los colectivos vulnerables y al tejido productivo por el impacto del alza de precios de productos energéticos. Un fortalecimiento del Estado de Bienestar compatible con un descenso significativo del déficit público y con la cogobernanza institucional, también en el ámbito de los recursos presupuestarios.

Las cifras expuestas en relación con el techo de gasto no financiero del Presupuesto de Andalucía para 2023 y con las transferencias del Gobierno de España a las Comunidades Autónomas reflejan que las cuentas del ejecutivo autonómico pasan por un buen momento. Buen momento que debe ser compartido con la administración local a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Los ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y estamos convenidos de su papel estratégico como protección a las clases medias trabajadoras, papel estratégico que desde los ayuntamientos hemos demostrado saber desarrollar con creces ante la emergencia sanitaria derivada de la COVID.

Unos Ayuntamientos que día a día asumen nuevas competencias o que gestionan de forma compartida competencias sin las debidas compensaciones económicas necesarias para hacer frente a los gastos e inversiones derivadas de las mismas. Unos Ayuntamientos que hoy en día juegan un papel esencial en la lucha ante un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania, ante la espiral inflacionista que experimentan los países desarrollados y ante los todavía presentes efectos de la cercana emergencia sanitaria.

Nuestro Ayuntamiento supo enfrentar la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19 de forma satisfactoria asumiendo multitud de gastos no planificados bajo la premisa de ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía como administración más cercana a la misma. Esfuerzo ingente que se realizó sin la ayuda suficiente de la administración autonómica.

No podemos permitirnos que este nuevo sobreesfuerzo sobrevenido como consecuencia del singular contexto internacional sea de nuevo asumido por los ayuntamientos sin el apoyo suficiente.

El presupuesto de una ciudad como Andújar, viene determinado por las aportaciones que se realizan desde las administraciones estatal y autonómica a través de transferencias corrientes que están destinadas no a programas o inversiones concretas, sino al propio mantenimiento de los servicios públicos.

Para el año 2023 es imprescindible que ambas administraciones lleven a cabo un aumento de las transferencias a los ayuntamientos que repercuta en nuestra ciudad, al igual que en el resto de los municipios.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Andaluz a llevar a cabo un incremento de la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) acorde con las necesidades de los consistorios y que repercuta en una mayor financiación para los servicios públicos y capacidad de inversión en la ciudad de Andújar.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a continuar con la tendencia de incremento en las transferencias corrientes a los ayuntamientos a través de la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E.) que repercutan en una mayor financiación para servicios públicos y capacidad de inversión.”



FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022
10:43:09



Finalmente, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en un momento complejo debido a la situación de incertidumbre económica. Por este motivo vuelve a ser imprescindible que se vuelva a plantear a las administraciones central y autonómica la necesidad de garantizar un modelo de financiación adecuado para los consistorios como administraciones más cercanas a la ciudadanía.

El Gobierno de España y la Junta de Andalucía han elaborado propuestas expansivas de techo presupuestario para 2023. En el caso del Gobierno de España, el límite de gasto no financiero del Estado para 2023 asciende a 198.221 millones de euros, lo que supone una cifra récord, superior en un 1,1% a los 196.142 millones de euros del año pasado. En el caso de la Junta de Andalucía, los presupuestos andaluces para 2023 superarán los 45.000 millones de euros, lo que supondrá unos 5.000 millones más que el actualmente vigente, el prorrogado de 2021. Este presupuesto expansivo de la Junta de Andalucía solo es posible gracias a la apuesta por el cogobierno realizada por el ejecutivo central.

Tal como se dio a conocer en la última sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera; las comunidades autónomas recibirán el próximo año 134.336 millones del sistema de financiación, lo que supone un aumento de 26.130 millones respecto al año anterior (un 24% más), lo que supone que el próximo año recibirán los mayores recursos de la historia del sistema de financiación autonómica.

El Gobierno de España es un gobierno solidario con las Comunidades Autónomas, si el límite de gasto no financiero del Estado se ha incrementado en algo más de 1%, las transferencias a las Comunidades Autónomas por parte del ejecutivo central se verán incrementadas en un 24%. Compromiso con la gobernanza que también se refleja en los fondos trasferidos a las administraciones locales; el Gobierno de España aumentó un 13% este año 2022 la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) para los ayuntamientos andaluces, hasta alcanzar los 4.000 millones de euros. Este esfuerzo presupuestario y este esfuerzo en la dotación de recursos al conjunto de administraciones por parte del Gobierno de España responde a una situación singular en la que el objetivo prioritario de las cuentas públicas del 2023 en todas las administraciones públicas debe ser consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo en un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania.

En ese sentido, el esfuerzo de todos los gobiernos debe estar orientado a proteger a las clases medias y trabajadoras, así como a los colectivos vulnerables y al tejido productivo por el impacto del alza de precios de productos energéticos. Un fortalecimiento del Estado de Bienestar compatible con un descenso significativo del déficit público y con la cogobernanza institucional, también en el ámbito de los recursos presupuestarios.

Las cifras expuestas en relación con el techo de gasto no financiero del Presupuesto de Andalucía para 2023 y con las trasferencias del Gobierno de España a las Comunidades Autónomas reflejan que las cuentas del ejecutivo autonómico pasan por un buen momento. Buen momento que debe ser compartido con la administración local a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Los ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y estamos convenidos de su papel estratégico como protección a las clases medias trabajadoras, papel estratégico que desde los ayuntamientos hemos demostrado saber desarrollar con creces ante la emergencia sanitaria derivada de la COVID.

Unos Ayuntamientos que día a día asumen nuevas competencias o que gestionan de forma compartida competencias sin las debidas compensaciones económicas necesarias para hacer frente a los gastos e inversiones derivadas de las mismas. Unos Ayuntamientos que hoy en día juegan un papel esencial en la lucha ante un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania, ante la espiral inflacionista que experimentan los países desarrollados y ante los todavía presentes efectos de la cercana emergencia sanitaria.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221668937
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2022	Fecha: 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2022	Hora: 10:42
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09		



Nuestro Ayuntamiento supo enfrentar la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19 de forma satisfactoria asumiendo multitud de gastos no planificados bajo la premisa de ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía como administración más cercana a la misma. Esfuerzo ingente que se realizó sin la ayuda suficiente de la administración autonómica.

No podemos permitirnos que este nuevo sobreesfuerzo sobrevenido como consecuencia del singular contexto internacional sea de nuevo asumido por los ayuntamientos sin el apoyo suficiente.

El presupuesto de una ciudad como Andújar, viene determinado por las aportaciones que se realizan desde las administraciones estatal y autonómica a través de transferencias corrientes que están destinadas no a programas o inversiones concretas, sino al propio mantenimiento de los servicios públicos.

Para el año 2023 es imprescindible que ambas administraciones lleven a cabo un aumento de las transferencias a los ayuntamientos que repercuta en nuestra ciudad, al igual que en el resto de los municipios.

Por ello, el Pleno de esta Corporación adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Andaluz a continuar incrementando la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) acorde con las necesidades de los consistorios y que repercuta en una mayor financiación para los servicios públicos y capacidad de inversión en la ciudad de Andújar.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a continuar con la tendencia de incremento en las transferencias corrientes a los ayuntamientos a través de la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E.) que repercutan en una mayor financiación para servicios públicos y capacidad de inversión.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2022.- Queda enterado el Pleno de la Moción Institucional de fecha 25 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el Ayuntamiento de Andújar nos unimos, con motivo del Día Mundial de la Infancia, a UNICEF Comité Andalucía, bajo el lema “**derechos y emociones**”. Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento. Cuando un niño o una niña ve limitada la satisfacción de sus derechos, el impacto en su bienestar emocional es directo. Por ello, las ciudades y pueblos, como comunidades más cercanas a la infancia, tenemos un rol fundamental en asegurar que niños y niñas que viven en nuestra localidad se sientan emocionalmente satisfechos y felices de vivir en ella.

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989 supuso un gran avance en el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como su ratificación por España en el año 1990. No obstante, a día de hoy, quedan todavía grandes retos globales a abordar y que nos interpelan también a nivel local:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221668937
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2022	Fecha: 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2022	Hora: 10:42
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
	- 02/12/2022	
	10:43:09	

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



- El número de niños y niñas que viven en situación de pobreza en el mundo se ha disparado a 1.200 millones. En España, hay 2,75 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social: un 33,4% de la población menor de 18 años (2021). Es actualmente el segundo país de la Unión Europea con mayor tasa de pobreza infantil tras Rumanía.
- 1 de cada 10 adolescentes de 10 a 19 años en el mundo, tienen diagnosticado un problema de salud mental, y sólo el 2% de los presupuestos de los gobiernos a nivel mundial es destinado a tratar la depresión, ansiedad u otros. En España, el 13,2%, de niños y niñas de 4 a 14 años presentaba riesgo de sufrir algún tipo de problema de mala salud mental, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en 2017.
- Más de 260 millones de niños y niñas no van a la escuela a nivel mundial. El 50% de los niños refugiados no tiene acceso a la educación.
- 426 millones de niños y niñas viven actualmente en zonas de conflicto armado.
- 1.000 millones de niños están muy expuestos a niveles cada vez más elevados de contaminación atmosférica y 820 millones de niños están muy expuestos a las olas de calor. España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

- La salud mental. Impulsaremos mecanismos integrales de prevención en materia de salud mental en la infancia y la adolescencia destinados a mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promoviendo hábitos de vida saludables.
- El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo que garanticen el acceso equitativo y efectivo a una educación de calidad a través de becas y programas de apoyo, especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y/o en situación de vulnerabilidad.
- La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Impulsaremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para que todos los servicios dirigidos a la infancia garanticen, desde un enfoque preventivo, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de violencia.
- El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana con enfoque de infancia para mejorar la calidad ambiental (contaminación del aire, el ruido, efecto isla de calor) metabolismo urbano (los desplazamientos, redes de agua, energía, saneamiento) y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfrutan de un medioambiente limpio y saludable.

Estos compromisos van acompañados a tener en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente en las decisiones que les afectan en nuestra localidad, favoreciendo e impulsando procesos de participación con niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad. Además, seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09

DOCUMENTO: 20221668937
Fecha: 02/12/2022
Hora: 10:42



políticas. Por ello, nuestro compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Andújar en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2022.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- Queda enterado el Pleno de la Moción Institucional de fecha 25 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Un año más, nos sumamos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y ratificamos nuestro firme y permanente compromiso de rechazo de la Violencia de Género, al tiempo que reiteramos nuestra obligación, en cada uno de nuestros ámbitos de actuación, de trabajar hasta conseguir su erradicación.

Más de 1.160 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus respectivas competencias, pero hacia la que todos y todas, a nivel individual, debemos manifestar nuestro rechazo y trabajar para erradicarla.

La violencia existente en el seno de una sociedad, es la suma de las violencias individuales de cada uno de sus miembros; la que cada una de las personas que la componen genera, y la que es capaz de tolerar y asimilar. Cada gesto, actitud o comentario peyorativo y discriminatorio contra las mujeres, aumenta la permisividad y abre el camino hacia los malos tratos.

La violencia es en parte posible porque el resto de las personas mantiene algún tipo de silencio y cierta tolerancia hacia ella.

La tolerancia cero con la violencia contra las mujeres debe ser un valor y como tal defendido por la sociedad en su conjunto.

Exigimos avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, primeras víctimas, así como a sus hijos e hijas, sus familias y entorno más cercano.

Denunciamos el avance de los postulados negacionistas con respecto a la violencia machista, cuya pretensión es acallar nuestras voces.

Los asesinatos de mujeres a manos de hombres, siendo el acto más escandaloso y sangrante de las manifestaciones de violencia producida por el machismo, no es el único ni el más

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221668937
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2022		Fecha: 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2022		Hora: 10:42
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09		

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8



numeroso. La Violencia psicológica, la Violencia Institucional, la Violencia económica,... Las violencias machistas se transforman para seguir perpetuando la sociedad patriarcal.

El ámbito educativo es uno de los que más peso tiene, a la hora de establecer las bases que generen el cambio necesario para que la Violencia de Género sea asumida como un problema social grave por las y los jóvenes. De tal manera que en el futuro a corto y medio plazo, la lucha contra la violencia hacia las mujeres sea una realidad incorporada en la convivencia. Debemos atajar todas las manifestaciones de la Violencia Machista y hacer especial hincapié en las que comienzan a producirse a edades tempranas, con una adecuada socialización y educación y la sensibilización y formación de las familias y la sociedad en general.

Como sociedad, debemos proteger a nuestros jóvenes, porque no es posible ofrecerles un país democrático si las mujeres tienen miedo y sufren violencia; si los cuerpos de las mujeres son objeto de venta o alquiler; si permitimos la explotación sexual y la prostitución.

No es posible una sociedad democrática sin dignidad, libertad e igualdad, una sociedad libre de violencias machistas.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervienen D. Antonio Torres Santos, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221668937
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2022	Fecha: 02/12/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2022	Hora: 10:42
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2022 10:43:09		

CSV: 07E60019774900N5Q1F3R0J6E8

